



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPALES DE TORREMOLINOS S. A.

Nº DE EXPEDIENTE: AS002-2024

Primera. - Características de los productos

La descripción de los productos irá acompañada en el **Anexo II**.

Segunda. - Descripción del servicio y suministro

A efectos de presentar oferta económica, en el **Anexo I** se adjunta la relación con las cantidades de cada una de las prendas objeto del presente pliego, calculadas en función de la plantilla y la dotación de vestuario definida en el Convenio Colectivo de la Empresa, como previsión de la solicitud que se realizara por parte de ASELIMSA. En este sentido, dichas unidades son meras previsiones y podrán modificarse.

El suministro de las distintas prendas se prevé que se lleve a cabo mediante entrega en las siguientes fechas:

- 1 de Abril para el vestuario de verano.
- 30 de Septiembre para el vestuario de invierno.

En la primera entrega de ambas temporadas, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a ASELIMSA de un stock de reposición y nuevas necesidades, siempre cumpliendo con las condiciones de suministro descrita.

En los sucesivos suministros, se ajustará el stock de prendas en almacén de vestuario para reposición de ASELIMSA en función de las necesidades pudiendo ser reducir la cantidad de stock o prescindir de la misma.

Tercera. - Características técnicas del suministro y de los servicios asociados

El adjudicatario deberá disponer para su entrega de prendas de tallas ordinarias de acuerdo con los entandares citados a continuación, en el siguiente rango de tallas:

- Prendas superiores e inferiores : desde la XS hasta la 3XL.

Para el personal de ASELIMSA que requiera de tallas especiales, entendidas como tallas mayores o menores a las citadas, el contratista deberá confeccionar las prendas necesarias en los mismos términos y condiciones que las del tallaje ordinario (calidad, precios, colores, etc.), o bien buscar alternativas equivalentes.

Así como si fuera necesario, para aquellos trabajadores que tengan unas características antropométricas especiales, el adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias para adaptar las prendas del vestuario a la morfología del trabajador.

Se atenderá al suministro de vestuario para mujeres embarazadas y para personas con una adaptación excepcional, así como se suministrarán, si así ASELIMSA requiere, unidades confeccionadas en materiales hipoalergénicos, cumpliendo los requisitos mínimos para las

1





prendas ya referidos, para aquellas personas que tienen identificada y justificada la dotación de vestuario específico al efecto. Sin coste alguno para ASELIMSA.

ASELIMSA realizará una solicitud de abastecimiento de acuerdo con el adjudicatario para cumplir con las fechas de entregas de vestuario establecidas en el Convenio Colectivo de la empresa, concretando el vestuario a suministrar por cada talla, tipo de prendas según necesidades de la entidad.

Los pedidos se realizarán mediante documento confirmado por el responsable del contrato o persona en quien delegue. Podrá realizarse, en su caso, por vía email.

Se prevén varias entregas parciales, en los plazos estipulados según convenio colectivo para el reparto del vestuario por temporada; esto es el 1 de Abril para el de verano y el 1 de Septiembre para el de invierno.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar la personalización, por trabajador, en un paquete o bolsa nominativa con las tallas y las prendas de cada uno, previo envío por parte de ASELIMSA del documento donde vengan reflejadas tanto los nombres como las tallas.

Los pedidos de reposición o las necesidades puntuales que surjan entre el vestuario de verano e invierno serán enviados sin ser personalizados.

La empresa suministradora deberá entregar el material en perfectas condiciones de conservación. El almacenaje y transporte del material objeto de contratación, deberá realizarse en las debidas condiciones para que no se altere su calidad por causa de humedad u otras circunstancias.

Los costes derivados transporte, entrega en el punto de destino y los demás señalados en el presente pliego o en el contrato y cualesquiera otros necesario para acometer la entrega efectiva de las prendas estarán incluidas en el precio del contrato objeto del este Pliego.

En el caso de reparación o sustitución de prendas defectuosas, se entenderá por aquella que haya perdido, de forma significativa, su función protectora, su funcionalidad, o muestre una mala imagen, antes de la finalización de su vida útil o número máximo de lavados garantizados. El suministro de las prendas a reparar será sin coste alguno para ASELIMSA.

En el **Anexo II** se especifican las características técnicas del suministro objeto de este Pliego.

Las prendas ofertadas tendrán que cumplir obligatoriamente las descripciones y característica de composición, confección, diseño y calidad mínimos que se especifican como requisitos técnicos mínimos en el **Anexo II**. Para garantizar este cumplimiento, se realizará el correspondiente análisis de verificación técnica sobre las muestras que se entregaran a tal efecto durante el plazo de presentación de ofertas. No se aceptará la entrega de muestras transcurrido dicho plazo.

Para aquellas prendas en las que no se haya determinado algún aspecto técnico específico, el licitador deberá realizar una propuesta acorde con la descripción, la función y cometido de la misma.

Sera objeto de exclusión todo licitador que no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para todas y cada una de las prendas demandadas.

2





Todas las prendas deberán ser aptas para la personalización del logotipo corporativo, que será proporcionado por ASELIMSA insertando el logo de la empresa, al adjudicatario para que pueda implementarla en las prendas.

Los requisitos de colores, serigrafiada, bandas reflectantes y características, así como las condiciones de diseño de este serán los indicados en las fichas de las prendas expresadas en el **Anexo II**.

Las prendas llevarán cosidas sus correspondientes etiquetas con la identificación del fabricante, la composición, la talla y los cuidados de conservación y almacenamiento recomendados para el buen mantenimiento de la prenda en servicio.

Cuarta. - Presentación de muestras

Para comprobar la calidad de la confección de los materiales y su conformidad con lo estipulado en este Pliego, los licitadores entregarán obligatoriamente, las fichas técnicas de las muestras y/o tejidos; así como, físicamente se deberán remitir/depositar en la sede de ASELIMSA las unidades/muestras de prendas a suministrar de cada una de las prendas que se relacionan en el **Anexo III**. Se incluirán informes de la calidad del fabricante y/o de organismos técnicos oficialmente reconocidos, así como la ficha de composición y propiedades de los tejidos y números de lavados, o etiquetas que acrediten sus características.

En caso de divergencias ente las muestras presentadas y las fichas técnicas correspondientes, podrá ser objeto de exclusión del procedimiento.

La falta de aportación de las muestras durante el plazo de presentación de ofertas supondrá la exclusión automática.

Los licitadores deberán entregar las muestras en cajas debidamente identificadas y precintadas. Las cajas se entregarán con un albarán sin coste, con la relación de prendas contenidas en las mismas y su valoración.

Las muestras presentadas por el licitador que resulte adjudicatario del contrato no podrán ser retiradas hasta la finalización del contrato objeto del presente Pliego. Del mismo modo, las muestras pertenecientes a los licitadores que no resulten adjudicatarios del contrato deberán ser retiradas en el plazo de un mes, desde la comunicación de la formalización del contrato.

El licitador que resulte adjudicatario deberá mandar un tallaje completo de cada prenda (da igual el color mientras el patrón sea el mismo de la confección de las tallas a suministrar) para el tallaje de la plantilla para poder confeccionar el listado personalizado con las tallas de cada trabajador.

Cuarta. - Criterios objeto de valoración y adjudicación.

Conforme los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP, los criterios de adjudicación tendrán una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.



1. Criterios subjetivos de valoración (15 puntos):

1.1 Calidad y diseño. A la vista de las muestras presentadas, se otorga la valoración considerando: aspecto, uniformidad, calidad de cote de las costuras o deformación de las prendas: 10 puntos.

La puntuación ira en función de:

Consideración	Puntuación
Excelente	10
Muy bueno	8
Bueno	6
Regular	4
Malo	2

1.2 Confort de la prenda. A la vista de las muestras, se otorgará la valoración considerado libertad de movimientos, comodidad, ligereza, así como adaptación a las tareas: 5 puntos.

La puntuación ira en función de:

Consideración	Puntuación
Excelente	5
Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

2. Criterios objetivos de valoración (85 puntos):

2.1 Oferta económica. Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo en función del sumatorio resultado de lo oferta para cada ítem, el cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\bullet \text{ Puntuación} = \frac{A}{B} \times 75$$

Donde:

- Puntuación = A: oferta económica mínima entre las admitidas, B: oferta económica del licitante a valorar.

2.2 Stock de reposición: Tener un mínimo de stock garantizado anual almacenados para la reposición del estocaje de vestuario: 10 puntos.

Stock	Puntuación
30 %	10
20 %	5
10 %	3
0 %	0





Quinta. - Plazo de Garantía.

La correspondiente de aplicación para los tipos de suministros conforme a la LCSP, relativa a los contratos de suministros amparados por el art. 16.3 a) de dicha normativa.

Sexta. - Responsables.

ASELIMSA designa como responsable para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro al encargado de compras y el adjudicatario deberá designar su responsable, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la verificación técnica del material objeto de licitación. El cambio de responsable deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

En Torremolinos, <<Fechado y firmado electrónicamente>>
Fdo.: D. Antonio Díaz Romero
Gerente de ASELIMSA

